

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE
PLENO CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga (EAJ-PNV)

CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES

Dña Ana María Martínez Sagasti (EAJ-PNV)

Dña. Ruth Ibisate Díez-Caballero (EH BILDU)

D. Emilio Duprat López de Munain (EH BILDU)

Dña. M^a Gemma Ramos Fernández (EAJ-PNV)

CONCEJALES Y CONCEJALAS AUSENTES

Dña. Esther López de Gauna Beitia (EAJ-PNV)

Dña. Nerea Múgica Herrán (EAJ-PNV)

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Elda Sanmamed Soto.

El miércoles, día tres de noviembre de dos mil veintiuno, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en sesión ordinaria, previa convocatoria realizada al efecto.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

Dicha sesión se realiza bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la secretaria-interventora que suscribe esta acta.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADORES ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 7 DE JULIO Y 29 DE JULIO DE 2021.

Por la Secretaria que suscribe se informa del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 7 de julio de 2021.

Por la Secretaria que suscribe se informa del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 29 de julio de 2021.

Y no planteándose observaciones al borrador del acta reseñada, el Pleno, por UNANIMIDAD de los corporativos y corporativas asistentes al acto acuerda aprobar las citadas actas, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F

Quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CRÉDITO ADICIONAL Nº 2/2021.

PARTE EXPOSITIVA:

Ante la necesidad de contar con los créditos necesarios para hacer frente a los gastos derivados de:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
150 421000	CUADRILLA-APAREJADOR	3.009,97 €
230 211000	CASA CUARTEL-REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.000,00 €
2301 62201	CRAD- OBRAS DIVERSAS	6.328,18 €
2301 62501	ADECUACIÓN INTERIOR CRAD	1.866,90 €
333 622000	CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y USOS MÚLTIPLES	3.351,70 €

TOTAL.....18.556,75 €

De conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Alava y 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Visto el expediente de crédito adicional número2/2021, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando el DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 29 de octubre, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 2/2021, por un importe total de **18.556,75** euros, con el detalle de aplicaciones de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

2º.- Exponer el expediente al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente de crédito adicional se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

3º.- Ordenar a la Intervención Municipal que realice las modificaciones en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal que procedan.

4º.- Remitir una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

Quedan enterados.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA.

Considerando el DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 29 de octubre, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Centro Rural de Atención Diurna.

SEGUNDO. Someter dicho reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días*, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el portal web del Ayuntamiento página web: www.arraia-maeztu.eus,

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Quedan enterados.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA Y DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU Y LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

DEBATE-INTERVENCIONES:

La edil de EH-BILDU, Sra Ibisate señala que *ya es de sobra sabido por lo que hemos comentado en otros momentos, al aprobar la ordenanza y el reglamento, que no compartimos la gestión que se está haciendo desde diputación en este tema.*

Considerando el DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 29 de octubre, el Pleno de la corporación por MAYORIA ABSOLUTA (EAJ-PNV a favor y EH-BILDU se abstiene) de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDA:

Aprobar el convenio de delegación de competencias del servicio del CRAD y de encomienda de gestión del servicio de transporte adaptado del CRAD entre el Ayto de Arraia-Maeztu y la DFA.

Quedan enterados.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA, CURSO 2020/2021.

Considerando el DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 29 de octubre, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDA: Aprobar las bases de la convocatoria de becas para el estudio del euskera en el curso 2020/2021.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA EN EL CURSO 2020/2021

1ª.- Objeto y Régimen: La concesión de becas destinadas a apoyar los estudios de euskera durante el curso octubre 2020-septiembre 2021, incluidos los cursos de verano e internados. (Quedan excluidos los gastos de desplazamiento, de manutención y alojamiento en el caso de internados).

Si en razón del número de solicitudes y de los importes a percibir, el importe total de la concesión de las ayudas superara la dotación presupuestaria y por lo tanto fuera necesario minorar la cuantía de las ayudas, éstas se minorarán en igual proporción para todas las personas beneficiarias.

2ª.- Personas beneficiarias: Podrán solicitar becas para el estudio del euskera todas las personas mayores de dieciséis años empadronadas en el Municipio de Arraia-Maeztu con anterioridad a la fecha de iniciación del correspondiente curso y de manera ininterrumpida durante la realización del mismo. Se podrán solicitar tantas becas como cursos o internados se realicen. Se requiere estar matriculado/a en alguno de los centros de aprendizaje reconocidos por HABE, Euskaltegis públicos o privados homologados o Admon. Pública.

Quedarán fuera del objeto de las subvenciones los cursos de postgrado, doctorados, master y cursos de carrera. Asimismo, no serán objeto de subvención los cursos regulados por la Consejería de Educación del Gobierno Vasco (Escuelas Oficiales de Idiomas, por ejemplo), ni los organizados por ninguna otra institución como IRALE o cursos en los que intervenga el IVAP.

3ª.- Lugar de presentación de solicitudes: Las solicitudes se deberán presentar en el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu. Asimismo, también podrán presentarse en cualquiera de los lugares a los que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4ª.- Cuantía de las becas: La cuantía de la beca podrá alcanzar hasta un máximo del 80 por ciento del coste de la matrícula o gastos de enseñanza. En cualquier caso, la beca por solicitante y año no podrá superar los 500 €.

El importe de la ayuda a conceder se distribuye en tres módulos diferentes, atendiendo a la intensidad horaria del curso:

1. Módulo hasta 400 horas,60%
2. Módulo de 401-600 horas,.....70%
3. Módulo de más de 601 horas, 80%

5ª.- Aplicación presupuestaria:

335 480000: Fomento aprendizaje euskera Cuantía: 1.000,00 euros.

Si esta dotación no fuera suficiente para cubrir el total a abonar, se efectuará un prorrateo.

6ª.- Requisitos: Para obtener la beca se requiere acreditar una asistencia de al menos el 80 por ciento de las clases, o, en su caso, acreditar haber superado el curso o los cursos en los que se halle matriculada la persona solicitante.

Los cursos de euskera que actualmente gestiona y organiza el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu están previamente subvencionados, por lo que el alumnado participante en los mismos no podrá presentar solicitud de subvención atendiendo a la presente convocatoria.

7ª.- Compatibilidad de ayudas: Las ayudas municipales son compatibles con otras ayudas a las que pudiese acceder la persona solicitante. No obstante, el importe total a percibir por la persona beneficiaria no podrá superar el coste de matriculación del curso.

La persona beneficiaria tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Una vez conocida la existencia de otras ayudas y su cuantía, la ayuda municipal se establecerá en base al déficit del coste de matriculación con el resto de ayudas recibidas.

Los alumnos y alumnas que superen algún nivel de HABA, deberán presentarse a la convocatoria anual de subvenciones de HABA. La subvención del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu será complementaria a las que conceda HABA.

8ª.- Documentación a presentar junto con la solicitud: Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Instancia oficial, cuyo modelo se facilitará en las oficinas municipales, en la que se deberá indicar, si se ha solicitado o se van a solicitar otras ayudas para la misma finalidad.
- Fotocopia del DNI.
- Acreditar con anterioridad al cobro de la subvención, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente de pagos en el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu.
- Justificante de matrícula expedido por el Euskaltegi o el Centro de Estudios. En caso de internado deberán ir desglosados los gastos de enseñanza y manutención y alojamiento.
- Justificante de Entidad Bancaria de Pago de Matrícula.
- Justificante de asistencia de al menos el 80 por ciento de las clases, expedido por el Euskaltegi, o en su caso, acreditación de haber superado el curso o los cursos en los que se halle matriculado.
- Cualquier documento acreditativo de haber recibido otra ayuda por el mismo concepto.
- No será subvencionado el alumnado de un curso que, pudiendo realizarse en el municipio de Arraia-Maeztu, se llevara a cabo fuera del mismo; Excepcionalmente, se presentará un escrito explicando las razones, que serán sometidas a valoración.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todas las normas establecidas en estas bases.

9ª.- Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes de ayuda junto con su correspondiente documentación deberán presentarse en las oficinas municipales desde el 18 de noviembre hasta 23 de diciembre de 2021.

10ª.- Convocatoria, Instrucción y Resolución:

El órgano competente para aprobar la convocatoria y bases será el Pleno.

Una vez aportado el informe elaborado por la técnica de euskera, las solicitudes serán resueltas por Decreto de Alcaldía.

En caso de que transcurrida la fecha para resolver, no conste resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido denegada, sin perjuicio de que con posterioridad sea resuelta de forma expresa.

11ª.-Reintegro: Serán causas de reintegro todas las previstas en los arts 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12ª.-Normativa complementaria: Será normativa complementaria la regulación contenida en la primera de las disposiciones finales y en la disposición adicional número 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla el reglamento para la concesión de subvenciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2020/21 IKASTURTEAN EUSKARA IKASTEKO DIRU-LAGUNTZA DEIALDIAREN OINARRIAK

1. Xedea eta Erregimena: Euskara ikasteko bekak ematea. 2020ko urritik 2021ko irailera bitartean egiten diren ikastaroetarako emango dira diru-laguntzak; udako ikastaroak eta barnetegiak barne (joan-etorriak eta, barnetegien kasuan, mantenua eta ostatua ez dira sartzen).

Eskabide kopurua eta jaso beharreko zenbatekoak kontuan hartuta, laguntzak emateko zenbateko osoak aurrekontu-zuzkidura gainditzen badu eta, beraz, laguntzen zenbatekoa murriztu behar bada, onuradun guztientzat proportzio berean murriztuko dira laguntzak.

2. Onuradunak: Euskara ikasteko beka Arraia-Maetzuko udalerrian erroldaturik dauden hamasei urte baino gehiagoko pertsona guztiek eskatu dezakete. Erroldako baldintza dagokion ikastaroa hasi baino lehenago bete behar da, eta hura iraun bitartean mantendu. Egindako ikastaro edo barnetegi adina beka eska daitezke. Matrikula egin beharko da HABEk onartutako eukaltegietakoa batean, publikoak zein pribatuak eta homologarriak, edo Herri Administrazioak antolatutakoetan.

Diru-laguntzen helburutik kanpo geratuko dira graduondoko ikastaroak, doktoregoak, master-ikastaroak eta karrera-ikastaroak. Era berean, ez dira diruz lagunduko Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Sailak araututako ikastaroak (Hizkuntza Eskola Ofizialak, adibidez), ez eta beste erakunde batek antolatutakoak ere, hala nola IRALEk edo IVAPEk parte hartzen duten ikastaroak.

3. Eskaerak aurkeztea: Beka eskaerak Arraia-Maeztuko udaletxean aurkeztuko dira. Era berean, Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 16.4 artikuluan aipatzen diren tokietan ere aurkeztu ahal izango dira.

4. Beken zenbatekoa: Bekaren zenbatekoa, gehienez, matrikula kostuaren edo ikasketa gastuen % 80 izango da. Edonola ere, beka ezin da izan 500€ baino gehiago, eskatzaileko eta urteko.

Esleitu beharreko diru-laguntzaren zenbatekoa hiru modulutan banatzen da, ikastaroaren ordutegiaren trinkotasunaren arabera:

1. 400 ordu arteko moduluak: %60
2. 401-600 orduko moduluak: %70
3. 601 ordu baino gehiagoko moduluak: %80

5. Aurrekontu kredituak:

335 480000: Euskara ikastea sustatzea. Kopurura: 1.000,00 €.

Zuzkidura hori ez bada nahikoa ordaindu beharreko kopuru osoa estaltzeko, hainbanaketa egingo da.

6. Baldintzak: eskatzaileek laguntza eskuratzeko, gutxienez, klaseen %80era joan direla egiaztatu beharko dute edo, hala behar denean, egindako ikastaroa edo ikastaroak gainditu izana egiaztatzen duen agiria.

Arraia-Maeztuko Udalak kudeatzen eta antolatzen dituen euskara ikastaroak aurrez diruz lagunduta daude; hori dela eta, ikastaro horien ikasleek ezingo dute deialdi honi dagokion diru-laguntza eskatu.

7. Laguntzen bateragarritasuna: eskatzaileak udalaren laguntza eta beste batzuk eskura ditzake. Hala ere, onuradunak jaso dezakeen zenbateko osoa ezin da izan ikastaroaren matrikula baino handiagoa.

Onuradunak udalari jakinarazi beharko dio xede bererako beste diru-laguntzak lortu izan dituen. Beste laguntza batzuk daudela eta horien zenbatekoa zein den jakin ondoren, udalak emango duen laguntza ebatziko da matrikularen eta jaso diren gainerako laguntzen zenbatekoen aldea kontuan hartuta.

Ikasleek HABEren mailaren bat gainditzen badute, HABEk urtean egiten duten laguntza deialdian parte hartu beharko du. Arraia-Maeztuko Udaleko diru-laguntza HABEK emandakoaren osagarria izango da.

8.- Eskaearekin batera aurkeztu beharreko agiriak: Eskatzaileek honakoak aurkeztu behar dituzte:

- Eskaera ofiziala. Horren eredia udal bulegoetan eskuratu ahal da. Eskaera horretan helburu bererako beste laguntzarik eskatu den edo eskatuko den adieraziko da.
- NANaren fotokopia.
- Eskatzaileak zerga-betebeharretan eta Gizarte Segurantzarekikoan egunean izanaren adierazpena.
- Arraia-Maeztuko Udalarekiko ordainketak egunean izatea.
- Euskaltegiak berak edo Ikasketa Zentroak emandako matrikularen ziurtagiria. Barnetegien kasuan, xehatu egingo dira irakaskuntza, mantenu eta ostatu gastuak.
- Matrikula ordaindu izanaren ziurtagiria, banku erakundeak emana.
- Gutxienez eskolen % 80ra joan izana adierazten duen ziurtagiria, Euskaltegiak emana; edo, hala behar denean, matrikulatuta dagoen ikastaroa edo ikastaroak gainditu izanaren ziurtagiria.
- Helburu bererako beste laguntzaren bat jaso dela adierazten duen agiria.
- Ez dira diruz lagunduko Arraia-Maeztuko udalerrian egiteko aukera izanda, kanpoan egin den ikastaroak; salbuespen gisa, arrazoiak azaltzeko idatzi bat aurkeztu ahalko da, eta baloratuko dira.

Eskabidea aurkezteak berekin dakar oinarri hauetan ezarritako arau guztiak onartzea.

9. Eskaearak aurkezteko epeak: Beka eskaerak eta agiriak udal bulegoetan aurkeztuko dira **2021eko azaroaren 18tik abenduaren 23ra** arte.

10. Deialdia, instrukzioa eta ebazpena: Osoko Bilkura izango da deialdia eta oinarriak onartzeko organo eskuduna.

Euskara-teknikariak egindako txostena aurkeztu ondoren, eskabideak Alkatetza Dekretu bidez ebatziko dira.

Ebazteko data igarotakoan eskabidearen berariazko ebazpenik ez badago, ezetsizat joko da, hargatik eragotzi gabe geroago berariaz ebaztea.

11.- Itzulketa: diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 36. eta 37. artikuluetan aurreikusitako guztiak izango dira itzultzeko arrazoiak.

12.- Araudi osagarria: Araudi osagarria izango da hurrengoa:
Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren azken xedapenetako lehenengoan eta 14. xedapen gehigarria; 7/1985 Legea, Toki-Araubidearen Oinarriak arautzen dituen; Esandako Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren araudia garatzen duen 887/2006 Errege Dekretua, uztailearen 21ekoa. Eta Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen

Argitara ematen da denek jakiteko eta dagozkien ondorioetarako

Quedan enterados.

PUNTO SEXTO.- REPARACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ARRAIA-MAEZTU, ÁLAVA.

VISTO.- El proyecto de “REPARACIÓN Y LA MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ARRAIA- MAEZTU, ÁLAVA”, en el término municipal de Arraia-Maeztu, Álava, de marzo de 2021, con visado de 21 de abril de 2021, redactado por D^a Maider Beldarrain Calderón.

VISTA.- La subvención por importe de 13.288,92 €, a cargo del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava, programa 2020-2021, así como la subvención complementaria de la Diputación Foral de Álava 21/2021 por un importe de 131.176,62 €; y el compromiso del Ayuntamiento interesado a aplicar a la financiación de la obra recursos propios por importe de 24.982,25 €.

VISTO.- El pliego de cláusulas económico administrativas particulares, para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, y su cuadro de características.

VISTO.- El informe justificativo de la necesidad de las obras.

VISTA.- La no procedencia de la división de la obra en lotes conforme la legislación aplicable al tipo de obra.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Considerando el DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 29 de octubre, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:
ACUERDA:

Primero.- Ratificar el proyecto de “Reparación y la mejora de accesibilidad en las instalaciones existentes de las piscinas municipales de Arraia- Maeztu, Álava”, en el término municipal de Arraia-Maeztu, Álava.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, y el informe de necesidad de la obra, e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto simplificado.

Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación de las obras, mediante el mencionado procedimiento, y autorizar el gasto correspondiente.

Publicar en el perfil del contratante de esta administración el correspondiente anuncio de la convocatoria, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares con sus correspondientes anexos y cuadros de características, el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto, el presente acuerdo y el informe-memoria justificativo de la contratación.

Tercero.- Nombrar como miembros de la Mesa de contratación a las siguientes personas:

- Presidente: el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Anartz Gorrochategui Elorriaga, o persona en quien delegue.
- Vocales: la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, D^a Elda Sanmamed Soto, y un funcionario del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, designado por la Diputación Foral de Álava, o personas en quienes deleguen.
- Secretaria: la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, D^a Elda Sanmamed Soto, o persona en quien delegue, que actúe como Vocal y Secretario.

(A tenor de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP).

Cuarto.- Notificar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava este acuerdo, para la designación del funcionario foral que realizará las funciones de vocal en la Mesa de Contratación, y darle traslado del pliego para justificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la subvención concedida. Comunicarle asimismo que las fechas de apertura de proposiciones serán publicadas, a los efectos oportunos, en el perfil del contratante.

Quedan enterados.

PUNTO SÉPTIMO.- INCOACIÓN DEL EXPTE PARA LA LICITACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU Y DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

PARTE EXPOSITIVA:

El Sr. Alcalde explica que la Ley de Suelo y Urbanismo obliga a los ayuntamientos a tener un plan general de ordenación urbana, por lo que ahora lo que procede es contratar los trabajos para su redacción.

Se trata de un expte que tuvo que ser paralizado por la situación de pandemia que vivimos por la COVID-19.

Se trata de una labor muy compleja que supondrá un gran esfuerzo a añadir a la labor municipal para el que contamos con la colaboración de la Diputación Foral de Álava.

Asimismo, la DFA ofrece la posibilidad de satisfacer directamente las facturas que se expidan a nombre del ayuntamiento en concepto de trabajos realizados, con lo que así se ve aliviado el tema de las posibles tensiones económicas que pudieran producirse en la tesorería municipal.

VISTA la necesidad de llevar a cabo los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu y de los Documentos relativos al Procedimiento de

Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a la memoria justificativa de la necesidad y el informe de insuficiencia de medios de la Secretaria municipal de fecha 22 de octubre de 2021.

RESULTANDO que queda justificado en el expediente la no procedencia de no dividir el contrato en lotes, conforme a lo dispuesto en el art 93.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO que obran en el expediente las propuestas del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, de su carátula y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente contratación.

RESULTANDO el informe-propuesta emitido por la Secretaria-Interventora de fecha 22 de octubre de 2021 en relación a la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y la fiscalización del expte.

RESULTANDO que vista la documentación obrante en el expte de contratación, éste ha sido completado.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 28,116 y 117 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª. 2 de la LCSP, respecto a la tramitación anticipada del expte.

Considerando el DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 29 de octubre, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD (5 de los 7 que legalmente componen la corporación) de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expte de contratación de los trabajos de redacción del PGOU del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu y de los Documentos relativos al Procedimiento de EAE y el informe de necesidad del servicio y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la carátula, y los Anexos.

TERCERO.- Disponer la tramitación anticipada del expte de contratación que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 151.642000 Plan General de Ordenación Urbana, quedando la fase de adjudicación sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Por otra parte, al ser un contrato de carácter plurianual, el ayuntamiento adoptará los acuerdos precisos para recoger en los presupuestos sucesivos la consignación precisa.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral del Consejo de Gobierno Foral 61/2019, de 27 de diciembre, que aprueba la convocatoria y bases reguladoras de los años 2020,2021,2022 y 2023, para la concesión de subvenciones dirigidas a la financiación de los honorarios de redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE), que aprueba el Dpto de Urbanismo y Medio Ambiente de la excma. DFA, con carácter plurianual, *Anexo -Sección Cuarta.- Base Duodécima.- De los*

honorarios subvencionables”, existe la posibilidad de que se solicite de la Diputación Foral de Álava que las facturas sean abonadas directamente por la Diputación, opción a la que se acoge este ayuntamiento.

CUARTO.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación, a tenor de la Disposición Adicional Segunda de la LCASP, y publicar su composición en el Perfil de Contratante:

- Presidencia: D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, o en su defecto, persona en quién delegue.
- Vocal 1 D^a Elda Sanmamed Soto, Secretaria-Interventora municipal, o quien le sustituya en sus funciones, quien actuará como vocal, y en su caso, como Secretaria.
- Vocal 2 D. Alvaro Castillo Cordero, Asesor jurídico de la Cuadrilla Montaña Alavesa, quien actuará como vocal, y en su caso como Secretario.
- Vocal 3 D. Susana Martínez Argómaniz, Arquitecta Técnica de la Cuadrilla Montaña Alavesa o quien le sustituya llevando a cabo sus funciones.

- Secretaria de la Mesa de Contratación D^a Jone Vallejo Díaz, administrativa del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu o quien le sustituya llevando a cabo sus funciones.

QUINTO.- En relación al Comité formado por personal experto, designar a :

- El/la arquitecto/a municipal o persona con funciones equivalentes en el ámbito supramunicipal.
- La jefa de Servicio de Ordenación del territorio y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava o funcionario/a en quien delegue.
- Una persona funcionaria de carrera o laboral fijo del Departamento de Medio Ambiente, y Política Territorial del Gobierno Vasco
- Un/una técnico/a jurista, en el caso de que ninguno de los anteriores lo sea.

A tal efecto, notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava y al Gobierno Vasco, a los efectos de concretar las anteriores designaciones.

SEXTO.- Publicar en la plataforma de contratación pública de Euskadi y en el DOUE (a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público) el correspondiente anuncio de convocatoria, los PCAP, el PPT, la carátula, Anexos y demás documentación del expediente de contratación.

Quedan enterados.

PUNTO OCTAVO.- AUMENTO DEL NIVEL RETRIBUTIVO DE LOS PUESTOS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y LIMPIEZA, DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.

PARTE EXPOSITIVA:

Se da cuenta de la Memoria elaborada por la Alcaldía en relación a la conveniencia y oportunidad de proceder al aumento del Nivel Retributivo de los puestos de Operario de Servicios Múltiples y Limpieza de la plantilla municipal, que en síntesis argumenta la medida en el hecho de que en ambos puestos se ha producido un considerable aumento de las funciones y tareas que deben desarrollar.

Asimismo se pone de manifiesto la especial entrega e interés que ponen de manifiesto ambos trabajadores en el desarrollo de las tareas que tienen asignadas.

Considerando, las competencias que corresponden al Pleno de la Corporación en relación a la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando el DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 29 de octubre, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDA:

Primero: Aumentar el nivel retributivo del puesto de operario de Servicios Múltiples al 8 de Udalhitz y en consecuencia que se hagan los correspondientes ajustes en los recibos de salarios.

Segundo: Aumentar el nivel retributivo del puesto de limpieza al 8 de Udalhitz y en consecuencia que se hagan los correspondientes ajustes en los recibos de salarios.

Tercero: Proceder a efectuar las correspondientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo.

Cuarto: Notificar el presente a los interesados con ofrecimiento de los correspondientes recursos.

Quedan enterados.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO POLITICO MUNICIPAL EH-BILDU “SOBRE LA UTILIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO RURAL DE ARRAIA-MAEZTU”.

DEBATE-INTERVENCIONES:

Tal y como dispuso en la Comisión Informativa celebrada el pasado día 29 de octubre, la edil de EH.BILDU, Sra Ibisate, explica que *ya en su momento se comprobó que el uso del punto limpio era desastroso y se hacía necesario cambiar la gestión.*

Pasado el tiempo, se han recibido quejas de las juntas administrativas y de vecinos del municipio, y se observa que la gestión sigue igual de mal o parecido.

Proponen establecer un funcionamiento adecuado e instar a la Diputación Foral de Álava a que su compromiso del Plan de Gestión de Residuos sea cumplido y se replantee el actual modelo de puntos limpios.

El Sr. Alcalde señala que ellos, por su parte, *van a votar en contra de la moción ya que el punto limpio es siempre un tema muy conflictivo por lo complicado en su gestión.*

Anteriormente no todas las juntas administrativas tenían la llave porque ellas mismas no querían.

Actualmente se han estudiado distintas propuestas con la técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla Montaña Alavesa y se toman los datos de identificación d ellos usuarios

para así intentar controlar los residuos que tiran; no se puede tener a una persona ejerciendo las funciones de control. Por otra parte, son los usuarios quienes hacen lo que no deben, y se ha detectado que mucha gente tenía copias de las llaves e, incluso, los profesionales autónomos tenían llave y así utilizaban el punto limpio para su propio uso, lo que no está permitido.

*Actualmente la DFA ha cambiado la contrata y ha incluido una serie de mejoras tales como un mayor control y vigilancia, mayor limpieza....
Se podrían buscar otras fórmulas pero ahora se ha centralizado el servicio.*

La edil de EH.BILDU, Sra Ibisate, mantiene que lo que ellos piden es que la DFA cumpla con sus compromisos adquiridos en los planes. El sistema de centralización no ven que sea el mejor y no es útil para la recogida de residuos en debidas condiciones.'

PARTE DISPOSITIVA:
ACUERDA:

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 29 de octubre, el Pleno de la corporación por MAYORIA (EAJ-PNV en contra y EH-BILDU a favor) de los corporativos al acto, rechaza la moción.

Quedan enterados.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO POLITICO MUNICIPAL EH-BILDU "SOBRE LA RETIRADA DE LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA ITURRIETA-1".

DEBATE-INTERVENCIONES:

La edil de EH.BILDU, Sra Ibisate, señala que una vez colocada la torre y que el Gobierno Vasco ha rechazado el proyecto eólico de Iturrieta, ya no tiene sentido seguir con ella; Solicitan que desde el ayuntamiento se inste a la empresa a que proceda a su retirada, en el plazo de 3 meses aprox, y si la empresa no cumple con esto, el ayuntamiento proceda a la desinstalación de forma subsidiaria, cumpliendo todas las condiciones.

El Sr. Alcalde explica que la licencia fue concedida mediante Decreto 82/2021, de fecha 6 de mayo.

El Servicio de Montes, como competente por tratarse de monte de utilidad pública, autoriza a tomar mediciones durante el plazo de 2 años desde que se concedió la autorización por el ayuntamiento.

*A este ayuntamiento no le consta que ya no estén tomando los datos meteorológicos; Quien lo sepa, que lo aporte y justifique.
Nadie nos ha comunicado que hayan terminado con el objetivo de la torre meteorológica.*

PARTE DISPOSITIVA:
ACUERDA:

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 29 de octubre, el Pleno de la corporación por MAYORIA (EAJ-PNV en contra y EH-BILDU a favor) de los corporativos al acto, rechaza la moción.

Quedan enterados.

PUNTO UNDÉCIMO:- ADHESIÓN, EN SU CASO, AL PACTO SOCIAL VASCO PARA LA MIGRACIÓN.

Considerando el DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 29 de octubre, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDA:

La adhesión al Pacto Social Vasco para la Migración.

Quedan enterados.

PUNTO DUODÉCIMO.- ALTAS, BAJAS Y VARIACIONES EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se informa por la Presidencia de las siguientes ALTAS en el impuesto:

CSC Solicitud: 21/07/2021 RE: 662	Actividad: Servicios de organización de congresos asambleas y similares Epígrafe: 989.200
JLTB, S.L. Solicitud: 05/08/2021 RE: 699	Actividad: Construcción completa, reparación conservación de edificaciones Epígrafe: 501.1
Peal Hispania, S.A.U. Solicitud: 25/10/2021 RE: 848	Actividad: Consolidación y reparación de terrenos Epígrafe: 502.2

Se informa por la Presidencia de las siguientes BAJAS en el impuesto:

Piscinas Zumalde 2021, S.C. Solicitud: 08/09/2021 RE: 757	Actividad: Otros cafés y bares Epígrafe: 673.2
CSC Solicitud: 27/09/2021 RE: 799	Actividad: Servicios de organización de congresos asambleas y similares Epígrafe: 989.200
CSC Solicitud: 27/09/2021 RE: 787	Actividad: Personal docente de enseñanzas divers tales como educación física y deportes... Epígrafe: 826.000

Quedan enterados.

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- SUBVENCIONES SOLICITADAS, CONCEDIDAS Y DENEGADAS.

SOLICITADAS.-

- Decreto Foral 26/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 15 de junio. Aprobar las bases reguladoras generales de la línea de ayudas destinadas a financiar el transporte intramunicipal dirigidas a municipios del Territorio Histórico de Álava menores de 20.000 habitantes, así como su convocatoria.
- Orden de 21 de septiembre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para acciones que promuevan el desarrollo sostenible.

Actuación.- Reducción de envases de 1 sólo uso en la hostelería de Arraia-Maeztu.

- Orden de 26 de mayo de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dotación y/o renovación de fondos de bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2021.
- Orden de 2 de junio de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para la promoción de la lectura y del uso de los servicios de las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2021.
- Resolución del Director General de la Sociedad Pública de Gestión Ambiental, IHOBE, S.A., por la que se convoca la concesión de ayudas a entidades locales que realicen acciones para la movilización de la ciudadanía en el compromiso personal frente al cambio climático, enmarcadas en la semana de clima y energía en Euskadi 2021.
- Decreto Foral 200/2021 del Diputado General, de 16 de junio, que aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, ejercicio 2021.
- Orden de 16 de junio de 2021, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para impulsar, en el ámbito local, la red de equipamientos juveniles en el año 2021.

Actuación.- Centro juvenil de montaña-escalada.

- Acuerdo 392/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 22 de junio. Aprobar la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de exhibición y difusión cultural y festivales en el Territorio Histórico de Álava y Enclave de Treviño, ejercicio 2021.

- Orden de 27 de julio, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas económicas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración y para el desarrollo de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural y se efectúa su convocatoria para el año 2021.
- Decreto Foral 50/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de octubre. Subvenciones dirigidas a la rehabilitación de vivienda en entidades locales.

Actuación: Redacción Proyecto Básico y de Ejecución para Rehabilitación Interior de 5 viviendas de alquiler social

CONCEDIDAS.-

- Programas de socialización a través del euskera, año 2021.
2.082,89 €
- Línea de ayudas extraordinarias para hacer inversiones turísticas originadas por el COVID-19 en ayuntamientos.

Actuación.- Conversión en punto de información turístico de una marquesina de autobús.
8.738,14 €

- Programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, ejercicio 2021.
- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, del Dpto de Equilibrio Territorial, destinadas a financiar el transporte intramunicipal y dirigidas a municipios del Territorio Histórico de Álava menores de 20.000 habitantes.
1.620,72 €.
- Resolución del Director General de IHOBE, S.A., por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a entidades locales que realicen acciones para la movilización de la ciudadanía en el compromiso personal frente al cambio climático, enmarcadas en la semana de clima y energía en Euskadi 2021.

Actuación.- “Bertan kasu egin edo banoa” antzerkia.
3.000€.

- Acuerdo núm 456 de 20 de julio de 2021 del Consejo de Gobierno Foral. Subvenciones para fomentar las intervenciones y/o rehabilitación de edificios.
Actuación.- Estación FF.CC. Vasco-Navarro
Presupuesto subvencionable.- 16.940,00 €
Subvención propuesta.- 12.196,80 €.
- Resolución del Viceconsejero de Cultura por la que se conceden subvenciones para la dotación y/o renovación de fondos para las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.
672 €.

- Resolución del Viceconsejero de Cultura por la que se conceden subvenciones para la promoción de la lectura y del uso de los servicios de las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.
1.125 €.

Quedan enterados.

DÉCIMOCUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y a los efectos previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones adoptadas:

NÚM.	FECHA	CONTENIDO
143	05/07/2021	Fianza gestion de residuos
144	05/07/2021	Aprobación inicial padron IAE
145	07/07/2021	Orden de pago O2021/19
146	07/07/2021	Licencia de obra, rehabilitación parcial de vivienda para casa rural
147	07/07/2021	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta
148	08/07/2021	Orden de pago O2021/20, Crad Junio
149	09/07/2021	Dietas Altos cargos
150	09/07/2021	IIVTNU
151	09/07/2021	IIVTNU
152	15/07/2021	Revocación IIVTNU
153	27/07/2021	IIVTNU
154	27/07/2021	Convocatoria Pleno extraordinario
155	27/07/2021	Solicitud subvención Programas de exhibición y difusión cultural y festivales, 2021
156	30/07/2021	Orden de pago O2021/22, Nóminas julio
157	30/07/2021	Solicitud subvención socialización del Euskera
158	30/07/2021	IIVTNU
159	02/08/2021	Orden de pago O2021/23
160	04/08/2021	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta
161	04/08/2021	Delegación facultades de Alcaldía
162	04/08/2021	Denegacion licencia obras, Maestu
163	05/08/2021	Licencia de obra, pintura de mural participativo (JJAA APELLANIZ, veredas)
164	05/08/2021	Licencia de obra, derribo de muro existente y ejecución de muro y cierre parcela
165	10/08/2021	Orden de pago O2021/24, Crad Julio
166	16/08/2021	IIVTNU
167	16/08/2021	Exención IVTM
167 bis	16/08/2021	IIVTNU
168	23/08/2021	Contestación escrito alegaciones, Iturrieta-1
169	23/08/2021	Contestación escrito alegaciones, Iturrieta-1
170	24/08/2021	IIVTNU

171	30/09/2021	Orden de pago O2021/25, Nóminas Agosto
172	30/08/2021	Orden de pago O2021/26
173	31/08/2021	Subvención nominativa, Club Pelota y Club Futbol
174	02/09/2021	IIVTNU
175	07/09/2021	Fianza gestión de residuos
176	07/09/2021	Fianza gestión de residuos
177	07/09/2021	Licencia de obra, apertura de puerta en ventana
178	07/09/2021	Licencia de obra, sustitución de ventanas-adequación interior baño
179	08/09/2021	Licencia de obra, reforma de edificio para casa concejo y sala médico
180	09/09/2021	Fianza gestión de residuos
181	10/09/2021	Denegación devolución Fianza Gestión de Residuos
182	13/09/2021	Elecciones a regidores y vocales de Concejos
183	14/09/2021	Orden de pago O2021/27, Crad agosto
184	14/09/2021	Licencia de obra, reforma de planta baja
185	14/09/2021	Licencia de obra, reforma de planta baja vivienda unifamiliar
186	17/09/2021	Licencia de obra, rehabilitación de edificio
187	23/09/2021	Baja a instancia de parte en Padrón Municipal de Habitantes
188	24/09/2021	Devolución de ingresos indebidos
189	24/09/2021	Devolución de ingresos indebidos
190	27/09/2021	Licencia de obra, instalación de placas solares en cubierta de vivienda
191	27/09/2021	IIVTNU
192	28/09/2021	Licencia de obra, instalación de placas solares en cubierta
192 Bis	28/09/2021	Expte Habilitación de Crédito
193	29/09/2021	Solicitud subvención Inmigración y Convivencia Intercultural
194	30/09/2021	Orden de pago O2021/28, Nóminas septiembre
195	30/09/2021	Iturrieta-1
196	01/10/2021	Orden de pago O2021/29
197	04/10/2021	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta
198	08/10/2021	Incoación expte declaración caducidad licencia urbanística
199	08/10/2021	Adjudicación servicio desratización
200	08/10/2021	Biomasa ikastola
201	11/10/2021	Orden de pago O2021/30, Crad septiembre
202	14/10/2021	Devolución fianza gestión de residuos
203	15/10/2021	Licencia primera ocupación y devolución fianza gestión de residuos
204	20/10/2021	Licencia obras modificación urbanización Maestu Fase I
205	21/10/2021	IIVTNU
206	25/10/2021	Convocatoria Comisión Informativa
207	25/10/2021	Devolución fianza gestión de residuos
208	28/10/2021	Orden de pago O2021/28, Nóminas Octubre
209	02/11/2021	Convocatoria Pleno ordinario

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda la ratificación del Decreto 157/2021.- Solicitud subvención socialización del euskera.

DÉCIMOQUINTO.- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDÍA.

El Sr Alcalde informe que está elaborando el presupuesto para el ejercicio 2022 y lo hará llegar a todos.

DÉCIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El edil de EH-BILDU, Sr Duprat solicita *información sobre el autobús Igeribus que llevaba las personas a las piscinas municipales;*

El Sr Alcalde le explica que *ha habido una subvención de el 50 % más o menos y que sobre todo ha ido a Korres.*

El mismo edil se interesa sobre los *usos que actualmente se realizan en el local de jubilados;*

El Sr Alcalde explica que *actualmente no tiene uso pero se ha acordado plantear una experiencia de espacio compartido entre los jóvenes y los mayores usuarios para realizar conjuntamente una actividad y así enriquecerse recíprocamente; Todos han estado a favor de esto aunque por la situación actual de la pandemia aún no se ha puesto en marcha.*

El mismo edil pregunta si *los antiguos baños de la escuela se han cedido a la Junta de Maestu;*

El Sr Alcalde contesta afirmativamente y añade que *puede entrar cualquier persona del municipio.*

*******CIERRE DEL ACTA*******

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, levantándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

Vº Bº

ALCALDÍA,

Anartz Gorrotxategi Elorriaga.

LA SECRETARIA,

Elda Sanmamed Soto.